



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2023-MDS

Subtanjalla, 13 de Diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del presente año,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo ante la presencia de los moradores del Sector de Buenos Aires del Distrito de Subtanjalla y ante su pliego pone de conocimiento todas las necesidades de su sector. Para lo cual solicitan tener un dialogo con el Pleno del Concejo.

Que el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2023 aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA SESION DE CONCEJO DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR DE BUENOS AIRES para el Mes de Enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los moradores del Sector de Buenos Aires del Distrito de Subtanjalla.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE